

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311086846**

**SOCIEDAD COMERCIAL SILVA Y RUBINO LIMITADA
76.145.529-K
DEL MEMBRILLO #3150 VINA DEL MAR, VINA DEL MAR
CAFETERIA SALON DE TE**

**RUT N° 76.145.529-K
SOCIEDAD COMERCIAL SILVA Y RUBIÑO LIMITADA.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR
MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.-**

VALPARAÍSO, 07/09/2011

RES. EX. N° 77311003621 /

VISTOS: La solicitud presentada el 24 de agosto del 2011, por doña Karen Elizabeth Rubiño Arriagada, RUT N° 15.098.425-4, en representación de la SOCIEDAD COMERCIAL SILVA Y RUBIÑO LIMITADA, RUT N° 76.145.529-K, con domicilio en Av. Del Membrillo N° 3150, Miraflores Alto, Viña del Mar, con giro o actividad comercial de Cafetería y Salón de Té, mediante la cual pide autorización para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquina registradora.

CONSIDERANDO: 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES. D.N QUE AUTORIZA LA MÁQUINA
SAM4's

ER-230 B5AF500027 1 157383 RES. Ex. SII N° 3118, de 02/08/2010

2º) Que, según consta en certificado N° 0122/ SAM4S ER230, emitido por IMPORTADORA KFB S.A, RUT N° 76.073.996-0, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Ex. SII N° 3118, de 02/08/2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) RETURN ; b) MACRO 1; c) CANCEL; d) % - (MÁXIMO 50% DESCUENTO); e) % + ; f) – (SIGNO MENOS)

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98 y la Resolución N° 53, de 31.05.2004, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I. : www.sii.cl; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a la SOCIEDAD COMERCIAL SILVA Y RUBIÑO LIMITADA, RUT N° 76.145.529-K, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

OTTY ALEXANDRA VIVANCO JIMENEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA

Distribución

A doña Karen Rubiño A., en rep. de:
SOCIEDAD COMERCIAL SILVA Y RUBIÑO LIMITADA
Av. Del Membrillo N° 3150 – Miraflores Alto
VIÑA DEL MAR.-